



RESOLUCION N° 172-2021 Aguaray (S), 23 FEB 2021

VISTO:

El Expte. adjunto N° 512/21, presentado por el Sr. ACOSTA, NELSON ALFREDO, CUIL N° 20-33138691-0, con domicilio en Calle Güemes , B° Villa Patricia de ésta Localidad, en el cual solicita la inscripción correspondiente de un comercio de rubro: "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA " anexo " VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITOSAS (2 CANCHAS DE PADLE - 4 MESAS DE POOL - 1 MESA DE PING PONG)", a partir de fecha 01-02-21, el cual estará ubicado en Avenida Sarmiento , B° Centro, de esta Localidad, y;

CONSIDERANDO:

- Que la misma ha presentado la documentación pertinente.
- Que abonó los sellados correspondientes.

POR ELLO:

El Comisionado Interventor, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Constitución y las leyes vigentes de la Provincia de Salta.

RESUELVE

- Art. 1°.-Autorizar al Sr. ACOSTA, NELSON ALFREDO, CUIL N° 20-33138691-0, con domicilio en Calle Güemes, B° Villa Patricia de ésta Localidad, a realizar la apertura de un comercio de rubro: "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA" anexo " VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ESPIRITOSAS (2 CANCHAS DE PADLE-4 MESAS DE POOL-1 MESA DE PING PONG)", a partir de fecha 01-02-21, el que estará ubicado en Avenida Sarmiento , B° Centro, de esta Localidad.
- Art. 2°.- Inscribirlo en nuestro registro de comerciantes, bajo matrícula N° 3.493, y Cod.de la Afip. 561019-463212, a partir del día: 01-02-21.
- Art. 3°.-Comunicar al interesado que deberá abonar la Tasa de Actividades Varias en forma mensual, previa presentación de la Declaración Jurada correspondiente.
- Art. 4°.-La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Mpal. Ley N° 7936.
- Art. 5°.-Entregar al solicitante, una copia de la presente Resolución y otra de la Ordenanza N° 14/11 del Concejo Deliberante, la que consta de 10 folios, para su debido conocimiento y cumplimiento.
- Art. 6°.-Comunicar al solicitante que deberá dar cumplimiento al Art. N° 96, Ord. 042/11 del Código de Contravenciones.
- Art. 7°.- Enviar copia de esta Resolución a la Policía Local para su debido conocimiento.
- Art. 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Mpal. y archívese.

Act

Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián A. Salas
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray